



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 15 DE JUNIO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

EXCUSADOS:

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y siete minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1.1 - 2018-MC-29: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito afectado al cierre del ejercicio 2017 para la financiación de la Actuación Parque Forestal y de Ocio "La Serrana".

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 4 de junio de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante incorporación de remanente de crédito financiado con el Remanente de Tesorería Afectado, por importe de seiscientos veintinueve mil cuarenta euros (629.040,00 €), en las siguientes partidas:

Estado de Ingresos del Presupuesto

2018.8701000. Remanente de Tesorería - Gastos con Financiación Afectada: (+) 629.040,00 €

Total importe ingresos: (+) 629.040,00 €

Estado de Gastos del Presupuesto

2018.1720.6100000. Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Inversiones en Reposición:

Actuación Parque Forestal y de Ocio La Serrana: (+) 629.040,00 €

Total importe gastos: (+) 629.040,00 €

(Ac. nº 1482 / 18)



2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2017-EGO-586: Anulación de acuerdo nº 2.715/2017. Instalación de equipos de climatización.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular el acuerdo nº 2.715/2017, por el que se aprueba la orden de gasto nº 586/2017, correspondiente al suministro e instalación de dos equipos de climatización, por importe de 3.774,00 € según presupuesto presentado por Electrodomésticos Román S.L., por renuncia expresa del interesado.

(Ac. nº 1483 / 18)

2.2 - 2018-EGO-301: Rectificación de errores acuerdo 1350/18. Interesado: Vulcano C.B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1350/15, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de junio de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“(...) según detalle del presupuesto presentado por la empresa Vulcano, C.B. con NIF E87116703 (...)”

Debe decir:

“(...) según detalle del presupuesto presentado por la empresa Pirotecnia Vulcano, S.L. con NIF B80077027 (...)”

(Ac. nº 1484 / 18)

2.3 - 2018-EGO-309: Redacción del proyecto de ejecución del Parque Forestal y de Ocio La Serrana.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 30 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 309/2018 correspondiente a la redacción del proyecto de ejecución de las obras del Parque Forestal y de Ocio La Serrana, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Berna 10, Asesores Consultores, S.L., con NIF B80204621, por importe total de 17.847,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.6100000.- Protección y Mejora del Medio Ambiente. Inversiones de Reposición: Actuación Parque Forestal y de Ocio La Serrana.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1716/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)
(Ac. nº 1485 / 18)

2.4 - 2018-EGO-328: Instalación de una barandilla peatonal en la rampa situada en el pasadizo que une las calles Alfonso Senra y Escorial.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 4 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 328/2018 correspondiente a la instalación de una barandilla peatonal en la rampa del pasadizo situado entre las calles Alfonso Senra y Escorial, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Cerrajería Juan Pedraza, S.L., con NIF B82538836, por importe total de 1.778,88 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 155 2100000 Vías Públicas.- Reparaciones Infraestructuras y Bienes Naturales.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1713 /2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)
(Ac. nº 1486 / 18)

2.5 - 2018-EGO-330: Reparación del ascensor de la Casa Consistorial.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 5 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 330/2018 correspondiente a la reparación del ascensor sito en la Pza. Mayor nº 5, edificio principal del Ayuntamiento de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Orona, S. COOP., con NIF F20025318, por importe total de 579,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2279903 Administración General.- Otros Trabajos Técnicos. Mantenimiento de Ascensores.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1714/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles Calefacciones)
(Ac. nº 1487 / 18)

2.6 - 2018-EGO-334: Sustitución de la central de incendios analógica del Centro Cultural Alfonso X El Sabio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 6 de junio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 334/2018 correspondiente a la sustitución de la central de incendios analógica del Centro Cultural Alfonso X El Sabio, inoperativa a causa de los daños producidos por inclemencias meteorológicas, según detalle del presupuesto presentado por la empresa SPV Sistemas, S.A., con NIF A80715618, por importe total de 654,86 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2130002 Administración General.- Mantenimiento y Conservación de Extintores.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1686/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 1488 / 18)

2.7 - 2018-EGO-335: Reparación cubierta del Centro Cultural Alfonso X.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 7 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 335/2018 correspondiente a la reparación de la cubierta del Centro Cultural Alfonso X El Sabio, deteriorada a causa de los daños producidos por inclemencias meteorológicas, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Rain-Man Impermeabilizaciones, S.L., con NIF B81915779, por importe total de 2.793,04 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.2120000.- Administración General de Cultura.- Reparaciones de Edificios.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1715/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)
(Ac. nº 1489 / 18)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AF-126: Aprobación de facturas de suministro de material eléctrico para el curso 17/8176.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-126, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-126, correspondiente a facturas de suministro de material eléctrico para el curso 18/8176, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 13.229,56 €, conforme a la relación adjunta nº 126/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.



SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 13.229,56 € al acreedor que se relaciona y con cargo a la aplicación presupuestaria que figura en la relación de facturas 126/2018.
(Ac. nº 1490 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-RR-65: Modificación liquidación de Basura. Interesado: ALC.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación el recibo de basura de 2017 con referencia 1800069209, del inmueble sito en CL. FRANCISCO DE QUEVEDO con referencia catastral 8037608VL0083N0***** emitido a nombre de EC SL, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Abril de 2018, por error en el titular.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo, por importe de 57,86€, a nombre de ALC, titular correcto del inmueble resultante de la división horizontal.
(Ac. nº 1491 / 18)

4.2 - 2018-RR-127: Emisión recibos de IBI. Interesado: IHD, S.A.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos pendientes del inmueble sito en CL IBERSIERRA con referencia catastral 8027318VL0082N0*****, emitidos a nombre de CP I y del Propietario Trastero C Ibersierra por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de IBI de 2017, 2016, 2015 y 2014 por importe de 12,37€. 13,67€, 15,99€ y 15,99€, respectivamente, a nombre de IH de Desarrollo, S.A., titular del inmueble según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la emisión de recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1492 / 18)

4.3 - 2018-RR-133: Solicitud bonificación ICIO. Interesado: MGT.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de bonificación del 50% en el ICIO a nombre de MGT, establecida en el art. 5.BIS apdo. 1.b) de la Ordenanza E.3.3., según informe del Arquitecto Técnico Municipal, del cual se adjunta copia.
(Ac. nº 1493 / 18)

4.4 - 2018-RR-136: Modificación recibo de basura. Interesado: MPLB.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2018 emitido a nombre de TCP del inmueble sito en CL CANDANCHU con referencia catastral 7339615VL0073N0***** por error en la titularidad.



SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 71,72 €, a nombre de MPLB titular del inmueble desde el 7 de diciembre de 2017 según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.

(Ac. nº 1494 / 18)

4.5 - 2018-RR-138: Modificación recibo de basura. Interesado: MLPS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2018 emitido a nombre de JMC, del inmueble sito en CL MARIA VERONICA con referencia catastral 8530628VL0083S0***** por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 71,72 €, a nombre de MLPS titular del inmueble desde el 15 de septiembre de 2008 según escritura de adjudicación de herencia obrante en el expediente 2018-PLU-157.

(Ac. nº 1495 / 18)

4.6 - 2018-RR-139: Anulación de liquidación de IVTM por duplicidad. Interesado: MMG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular las liquidaciones por alta de vehículo (ref 1800038720 y 1800038719), de los vehículos con matrícula 7689KHC y 3346KGP emitidas a nombre de MMG, por duplicidad con las autoliquidaciones emitidas con anterioridad por el mismo concepto y titular.

(Ac. nº 1496 / 18)

4.7 - 2018-RT-27: Derivación deuda a banco popular español por adquisición de inmueble. Interesado Banco Popular Español, S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y cultura de 11 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Requerir la deuda tributaria de ZV E, S.L., al adquirente del inmueble sito en c/ Valle del Alberche, de Guadarrama, Ref. Catastral 1407302VL1010N0*****, BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., por importe de 2.289,29 euros, como consecuencia de la aplicación del artículo 78 de la Ley General Tributaria, que establece la hipoteca legal tácita.

(Ac. nº 1497 / 18)

4.8 - 2017-FIR-547: Devolución fianza cala en Cl Romero. Interesado: PPC, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por la empresa PC, S.L., por importe de 203,43€, para licencia de cala de abastecimiento en Cl Romero, de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes o deberá ponerse en contacto con la Tesorería para indicar el número de cuenta.

(Ac. nº 1498 / 18)



4.9 - 2018-CDCR-1: Compensación tasas utilización del dominio público 1er trim 2018 con facturas recibidas. Interesado: Gas Natural Servicios, SDG, S.A.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de junio de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Realizar el pago por compensación de la liquidación con referencia 1800073951 correspondiente a la Tasa por utilización del dominio público 1er trimestre 2018 por importe de 5.842,31€, con las facturas aprobadas y pendientes de pago: Factura nº FE18321263915523 por importe de 3.643,12€, nº FE18321263833551 por importe de 2.195,27 y 3,92€ de la factura nº FE18321263833552 por un importe de 1.318,96€. Se remite carta de pago de la liquidación. (Ac. nº 1499 / 18)

5 - CONTRATACIÓN

5.1 - 2018-COAU-1: Contrato de obra de ejecución: Proyecto Operación Asfalto de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mesa de Contratación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato administrativo de obras de ejecución de Proyecto de Operación Asfalto de Guadarrama, procedimiento abierto, por orden decreciente, atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego que es la oferta económica, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13/06/2018, según tabla que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO. Declarar la oferta de la empresa Ecoasfalt, S.A., la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, y al haber quedado justificada la baja desproporcionada de la oferta presentada por dicha empresa, de acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/06/2018.

TERCERO. Notificar y requerir a dicha empresa, con N.I.F A-81055279, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TxR LCSP, aprobado por RDL 3/2011 de 14-XI, así como la presentación de garantía definitiva según la cláusula 14ª y 15ª del pliego, y cualquier otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no haya aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Ac. nº 1500 / 18)

5.2 - 2018-COAU-2: Contrato administrativo de obra de ejecución: Proyecto de Remodelación del Barrio Regiones Devastadas de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mesa de Contratación, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. No admitir al procedimiento a las empresas Aljisa, S.L.U. y Fuenco, S.A.U., al ser erróneas por hacer referencia a otra licitación.

SEGUNDO. No admitir al procedimiento la oferta presentada por la empresa Pavimentos, S.A.,



al no haber justificado la baja desproporcionada de su oferta en el plazo indicado, según informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 6 de junio de 2018.

TERCERO. Clasificar las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato administrativo de obras de ejecución de Proyecto de Remodelación del Barrio de Regiones Devastadas de Guadarrama, procedimiento abierto, por orden decreciente, atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego que es la oferta económica, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13/06/2018, según tabla que se incorpora como Anexo a la presente propuesta.

CUARTO. Declarar la oferta de la empresa Paisajes Sostenibles, S.L., la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, al considerarse suficientemente justificada la baja desproporcionada de la oferta presentada por dicha empresa, de acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de junio de 2018.

QUINTO. Notificar y requerir a dicha empresa, con domicilio en (ver listado), de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TxR LCSP, aprobado por RDL 3/2011 de 14-XI, así como la presentación de garantía definitiva según la cláusula 14ª y 15ª del pliego, y cualquier otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no haya aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Ac. nº 1501 / 18)

5.3 - 2018-RPC-6: Revisión de precios del contrato administrativo de gestión de servicio público educativo de la Escuela Infantil "Los Tilos" de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la revisión del contrato en el porcentaje de 9,69 %, correspondiente al 85 % de la variación del IPC interanual (entre diciembre 2008 y diciembre 2017) publicada por el Instituto Nacional de Estadística, el día 15/01/2018, que es de 11,4 %. Este porcentaje será aplicable a partir del 1 de noviembre a los conceptos: coste de escolaridad y cuota de horario ampliado establecidos en el contrato, según certificado de precios que se adjunta.

SEGUNDO. El precio del comedor establecido en el contrato no varía este año en la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 1502 / 18)

5.4 - 2018-RPC-7: Revisión de precios del contrato de concesión de explotación del quiosco del Parque de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la revisión del precio del contrato de concesión de explotación del quiosco del parque de Guadarrama, formalizado con FJSV, el 15/05/2014 por cuatro años y prorrogado por dos años más, siendo fecha de finalización el 15/05/2020, con fecha de formalización de la prórroga del 21/12/2017, en el porcentaje del 0,935% correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (entre abril de 2017 y abril de 2018). Pasando a ser el importe por canon



anual de 7.265,93 euros más el 21% de I.V.A 1.525,84 euros, en total 8.791,77 euros con IVA incluido.
(Ac. nº 1503 / 18)

5.5 - 2018-RPC-8: Revisión de precios del contrato privado de arrendamiento de la nave industrial "G", en el P.I La Mata de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la revisión del precio del Contrato privado de arrendamiento de la nave industrial "G" en el P.I La Mata de Guadarrama de propiedad municipal, formalizado con PC, S.L con el 25/05/2017, en el porcentaje del 0,935% correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (entre abril de 2017 y abril de 2018). Pasando a ser el importe mensual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de mayo de 2018 de 659,53 euros más el 21% de I.V.A 138,50 euros, en total 798,03 euros con IVA incluido.
(Ac. nº 1504 / 18)

5.6 - 2018-ADDC-7: Adenda al contrato de cesión de espacios municipales: Taller de Inglés. Campamento Urbano. Julio 2018. (expte relacionado 050/2017-CM-50).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación Adenda-al contrato DE CESIÓN ESPACIOS MUNICIPALES PARA EMPRESAS, AUTÓNOMOS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y CURSOS DE LA CONCEJALIA DE CULTURA: TALLER DE INGLES. CURSO 207-2018. TALLER DE INGLES. CAMPAMENTO URBANO. JULIO 2018, teniendo dicha adenda una duración comprendida entre el 16/07/2018 y el 27/07/2018, de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Cultura de 04/06/2018.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del objeto del contrato con las condiciones recogidas en la propuesta de Cultura y que son las siguientes:

- Inicio: 16/07/2018.
- Fin: 27/07/2018
- Lugar: C.C. "Alfonso X, el Sabio".
- Horario: de 9: 15 a 14:00 horas

- Precio:

- 1 semana: 110,00 euros.
 - 2 semanas: 210,00 euros.
 - 1 día suelto: 25,00 euros
- (Ac. nº 1505 / 18)

6 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1 - 2017-RPDA-22: Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en fachada de la calle Cervantes ocasionados por una retroexcavadora el día 19/07/2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por RVG en representación de ZI PLC con registro de entrada número 2017019749 de fecha 13/12/2017, al



no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe del responsable del servicio JIGÁ de fecha 6 de junio de 2018, por el que se informa que “Una vez visto el expediente, informar que el personal de obras del Ayuntamiento de Guadarrama no ha realizado ningún trabajo en esa zona. Según el expediente aportado, el siniestro fue cuando se limpio una parcela cercana al inmueble. Dicho solar no fue limpiado por el Ayuntamiento de Guadarrama, ni es titular del mismo. Lo que se informa a los efectos oportunos”.

(Ac. nº 1506 / 18)

6.2 - 2018-RPDA-1: Reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en vía pública: alcantarilla en mal estado, lugar paso de peatones en CI El Escorial a la altura de BM, el día 21/01/2018.

Vista la propuesta de La Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de ALS al Ayuntamiento de Guadarrama por daños y perjuicios causados hacia su persona al existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales en base al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Jorge Pérez Bondía, de fecha 6 de junio de 2018, en el que se expone que “Realizada visita de inspección a la zona donde se produjeron los incidentes de referencia, se ha comprobado que se trata de un paso de asfalto elevado, situado en vía pública. Que existen unas rejillas de conexión entre la calzada y el bordillo de la acera, las cuales tapan el hueco para paso de aguas pluviales. La terminación de la rejilla crea un escalón, que es donde se produjo la caída. En algunos pasos del municipio ha sido necesario hacer modificaciones en estos puntos, y se está redactando un proyecto para mejorar la accesibilidad y suprimir barreras arquitectónicas en pasos de peatones. Por tanto se puede concluir que los daños son provocados por un estado defectuoso de una instalación municipal, cuyo buen funcionamiento y mantenimiento son responsabilidad del Ayuntamiento de Guadarrama, por tratarse de una zona de uso público calificada como viario. Lo que se informa a los efectos oportunos”.

SEGUNDO. Solicitar a BBVA Broker de Seguros y Reaseguros la tramitación de la valoración e indemnización de los daños.

(Ac. nº 1507 / 18)

6.3 - 2018-RPDA-4: Reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por daño en vehículo con matrícula 6644KCH en la entrada a la Urb.Prado de la Alameda el día 14/05/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por JAVB con registro de entrada número 2018007687 de fecha 23/05/2018, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe del responsable del servicio JIGÁ, por el que se informa que “Que en esa fecha se estuvo arreglando dichas aceras por el personal de este Ayuntamiento, que la acera donde ocurrió el accidente ya estaba terminada. La altura de la acera no supera los 10 cm y en ese punto de la calle la acera empieza en quiebro para alinearse con la acera existente de la calle Paseo de la Alameda no existiendo ningún pico en los bordillos. Lo que se informa a los efectos oportunos”.

(Ac. nº 1508 / 18)



7 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

7.1 - 2018-CDE-9: Aprobación del inventario y precios de los productos y servicios oficina de turismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inventario de los productos de la oficina de turismo, que figuran como Anexo I en la propuesta.

SEGUNDO. Aprobar el número de unidades que se destinan a autoconsumo (atenciones protocolarias y/o distribución en diferentes servicios municipales, el número de unidades que se destinan a la venta y el número de unidades que se destina a la venta en librerías:

TÍTULO / TOTAL / AUTOCONSUMO / LIBRERIAS / VENTA

Guadarrama: Tras las huellas de la guerra / 352 / 20 / 25 / 307

La Panera de Guadarrama 16 / 5 / 5 / 6

La Colonia del Dr. Rubio / 53 / 10 / 25 / 18

Árboles singulares de Guadarrama / 180 / 10 / 0 / 170

Paseos temáticos (pack de planos) / 21 / 10 / 0 / 11

USB' árboles singulares / 217 / 10 / 0 / 207

TERCERO. Aprobar los precios de venta de los diferentes productos y servicios de la oficina de turismo.

PRODUCTOS:

TÍTULO/PRECIO VENTA PÚBLICO (IVA incluido) / PRECIO VENTA LIBRERIAS (IVA incluido)

Guadarrama: Tras las huellas de la guerra / 12,00 / 10,20

La Panera de Guadarrama / 13,00 / 11,05

La Colonia del Dr. Rubio / 12,00 / 10,20

Árboles singulares de Guadarrama / 3,00 / No se vende en librerías

Paseos temáticos (pack de planos) / 3,00 / No se vende en librerías

USB' árboles singulares /1,00 /No se vende en librerías

SERVICIOS:

TÍTULO / PRECIO VENTA PÚBLICO (IVA incluido)

Visita La Torre / 1,00

Cursos cocina , pastelería para niños / 15,00

(Ac. nº 1509 / 18)

8 - LICENCIAS DE OBRAS

8.1 - 2017-LVPS-70: Caducidad de licencia de instalación de postes Proyecto 7692090.

Interesado: Telefónica de España, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la declaración de caducidad del expediente 2017-LVPS-70 de licencia de instalación de Postes PROYECTO 7692090 en la calle Burgos nº 4; dado que se constata la paralización de la tramitación del expediente por causa del interesado.
(Ac. nº 1510 / 18)

8.2 - 2017-LVPS-86: Caducidad de licencia de acometida de abastecimiento en calle Marqués de Santillana número. Interesado: AJS.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la declaración de caducidad del expediente 2017-LVPS-86 de Licencia de Cala Acometida Abastecimiento en la calle Marqués de Santillana , dado que se constata la paralización de la tramitación del expediente por causa del interesado.
(Ac. nº 1511 / 18)

8.3 - 2017-LVPS-106: Caducidad de licencia de canalización telefónica Proyecto 7722208. Interesado: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 13 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2017-LVPS-106 de Licencia de Cala para Canalización PROYECTO: 7722208 en la calle Bellas Vistas; dado que se constata la paralización de la tramitación del expediente por causa del interesado.
(Ac. nº 1512 / 18)

8.4 - 2017-LVPS-108: Caducidad de licencia para canalización telefónica Proyecto 7720560. Interesado: TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 13 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2017-LVPS-108 de Licencia de Cala para Canalización PROYECTO: 7720560 en la calle Camino los Labajos; dado que se constata la paralización de la tramitación del expediente por causa del interesado.
(Ac. nº 1513 / 18)

8.5 - 2018-LOCP-17: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en C/ Valle del Alberche, nº 31 D. Interesado: Berta Iglesias Bollain.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de junio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a BIB Licencia para Construcción Vivienda Unifamiliar Aislada en la calle Valle del Alberche con referencia catastral 2005029VL1020N0****, con Proyecto Básico y de Ejecución firmado por el arquitecto JMA, visado el 9 de mayo de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 08/06/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y bajocubierta. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA: 182,26 m²
P. BAJOCUBIERTA (Trastero): 63,31 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 245,57 m²
PISCINA: 24,9 m²

TOTAL OCUPADA: 198,38 m²
TOTAL COMPUTABLE (Edificabilidad): 245,57 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 350,00 m³ y de Nivel II de 14,43 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto de ejecución, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE (212.695,79 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.



SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 212.695,79€

TASA, total: 1.510,14€; a cuenta: 1.510,14€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 7.231,66€; a cuenta: 3.615,83€; resto: 3.615,83€

TOTAL: 8.741,80€; a cuenta: 5.125,97€; resto: 3.615,83€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1514 / 18)

8.6 - 2018-LVPS-57: Licencia de cala para acometida de abastecimiento de agua contra incendios en calle Tomillo número. Interesado: JCAM.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JCAM en representación de LAHL S.L, Licencia de Cala para Acometida Abastecimiento Agua Contra incendios en la calle Tomillo, con referencia catastral 8920512VL008250*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al



tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.540,28 €

TASA, total: 52,37 €; a cuenta: 52,37 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 52,37 €; a cuenta: 52,37 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 104,74 €; a cuenta: 104,74 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1515 / 18)

8.7 - 2018-LVPS-58: Solicitud de acometida de gas en calle Pilar Primo de Rivera número Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación de Madrileña Red de Gas S.A., licencia de cala para acometida de gas en la en calle Pilar Primo de Rivera, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018 con las siguientes



condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1516 / 18)

8.8 - 2018-LVPS-60: Solicitud de acometida de gas en calle Panera número, acometida por calle San Francisco de Asís. Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de junio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a Joaquín Carrasco López en representación de Madrileña Red de Gas S.A., licencia de cala para acometida de gas en la calle Panera (acometida por calle San Francisco de Asís), de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1517 / 18)



8.9 - 2018-LVPS-61: Solicitud de acometida de gas en Pº de la Alameda número, acometida por calle Canfranc. Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación de Madrileña Red de Gas S.A., licencia de cala para acometida de gas en la en calle Paseo de la Alameda (acometida por calle Canfranc), de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local
En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente



acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1518 / 18)

8.10 - 2018-LVPS-73: Licencia de renovación de red de abastecimiento en calle Doctores Gómez Embuena. Interesado: CANAL DE ISABEL II.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AGG en representación de CANAL ISABEL II GESTION, Licencia de Obra Urgente para Renovación de la Red de Abastecimiento en la calle Doctores Gómez Embuena, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/06/2018, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimento será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

De ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

5º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d)



de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 1519 / 18)

9 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1 - 2018-LF-2: Licencia funcionamiento de salón de juegos y apuestas deportivas con barra en C/ Alfonso Senra. Interesado: MG S.A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JLZ en representación de Millennial Gaming S.A Licencia de Funcionamiento de salón de juegos y apuestas deportivas con barra en la calle Alfonso Senra nº 35, y referencia catastral 7832712VL0073S0001XE con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Diego González Picazo, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 11/06/2018.

Actividad: salón de juegos y apuestas deportivas con barra (Epígrafe 6.6 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones y apartado e) del Art. 1 del Decreto 32/2004, modificado por el Decreto 106/2006, Catálogo Parcial de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Madrid).

Situación: C/ Alfonso Senra nº 35

Titular: MILLENIAL GAMING, S.A.

Superficie: 240,55 m²

Aforo: 62 Personas

Horario: 10:00 h./ 0:30 h. (Orden 42/2017, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, y según lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto 106/2006 de la Comunidad de Madrid)

Una vez concedida la Autorización administrativa específica del local de apuestas, otorgada por el órgano competente en materia de Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid, el promotor deberá hacer entrega de una fotocopia de ésta.

La Licencia de Actividad y Funcionamiento quedará condicionada a la preceptiva Autorización administrativa específica del local de apuestas, otorgada por el órgano competente en materia de Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 1520 / 18)

9.2 - 2018-LIT-5: Atracciones de feria en C/ Calleja del Potro, nº 7-9. Interesado: José Miguel Cortijo Gómez.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de junio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a José Miguel Cortijo Gómez, autorización temporal para atracciones de feria entre los días 22 de junio y el 7 de octubre de 2018 (sin actividad de las atracciones en las fechas comprendidas entre el 20 de agosto y el 20 de septiembre) y en horario máximo de funcionamiento de domingo a jueves hasta las 22:00 h. y los viernes, sábados y vísperas de festivo hasta las 24:00h. en la calle Calleja del Potro nº 7 - 9, con referencia catastral 7831702VL0073S0001ME - 7831701VL0073S0001FE; de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 12/06/2018 en los siguientes términos:

- BABY INFANTIL
- EXCALETRIC INFANTIL
- CAMAS ELÁSTICAS
- PISTILLA INFANTIL
- JUMPING
- TOBOGÁN HINCHABLE
- HOSTELERÍA-PUESTO DE CHURRERIA-HAMBURGUESERÍA
- CASETA PESCA DE PATOS
- PUESTO DE ALGODÓN, CAMELOS Y PALOMITAS

La totalidad de las atracciones ocupa una superficie de 246,27 m2.

La instalación deberá contar con toma de tierra en la instalación eléctrica, con el fin de garantizar el funcionamiento de las protecciones contra contactos indirectos.

Asimismo, deberá cumplir estrictamente las condiciones de seguridad que se establecen en la Circular Nº C/EE/01/91 de la Dirección General de Industria.

Antes de iniciar el montaje de las atracciones, deberán ponerse en contacto con la oficina de Urbanismo para comprobar el replanteo de las mismas.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.
(Ac. nº 1521 / 18)

9.3 - 2018-LIT-7: Licencia de actividad temporal para festival multiespectáculo "KWC Americana Radio Station" el 23 de junio de 2018. Interesado: Emilio Miralles González.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 7 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a Emilio Miralles González, autorización temporal para Festival multiespectáculo "kwc Americana Radio Station", el día 23 de junio de 2018 en Camino Pradoraso Km. 47,28 en la Parcela 10069 del Polígono 11 del Catastro de Rústica con referencia catastral 28068A011100690000; de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 07/06/2018 en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: Festival Multiespectáculo
SITUACIÓN: Camino Pradoraso, Km. 47,28. Parcela 10069 del Polígono 11
TITULAR: Emilio Miralles González
FECHA: 23 de junio de 2018



Se deberán cumplir las condiciones establecidas al respecto por parte del Área de Conservación de Montes de la Comunidad de Madrid.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.
(Ac. nº 1522 / 18)

10 - PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1 - 2017-DU-1: Obras en ejecución sin licencia en C/ Cristóbal Colón, Interesado: EML.

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 7 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Archivar el expediente 2017-DU-1 de denuncia en relación a obras en ejecución sin licencia; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 7 de junio de 2018 por el que se justifica la ejecución de las obras según la licencia solicitada.
(Ac. nº 1523 / 18)

11 - PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

11.1 - 2018-PE-1: Aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras para planta de compostaje en Parcela 34, polígono 14.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el plan especial de infraestructuras para planta de compostaje en suelo no urbanizable protegido, en la Parcela 34 del Polígono 14 del Catastro de Rustica, con ref. 28068A014000340000KX de propiedad municipal, de conformidad con el informe del Jefe del Departamento de Planeamiento de fecha 5 de junio de 2018.

SEGUNDO. Someter a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los diarios de mayor difusión, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede de urbanismo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento; en cumplimiento del artículo 56, bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Notificar la aprobación inicial y la apertura de trámite de información pública a todos los propietarios colindantes, según consta por referencia catastral.

CUARTO. Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas, previstos legalmente como preceptivos, en relación a la aprobación inicial del Plan Especial; conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2. b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Medio Ambiente de acuerdo con lo previsto en el Anexo V de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001 citada y 76 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio.



(Ac. nº 1524 / 18)

12 - CEMENTERIO

12.1 - 2018-RUE-1: Renuncia a la titularidad y los restos de la U.E. Código: **. Interesados: JAPM y Cementerio.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aceptar la renuncia presentada por JAIPM sobre el derecho funerario respecto de la unidad de enterramiento nº 22**, Nicho sito en el Patio *, Departamento Central, Bloque **, Fila **, Nº *, de conformidad con los artículos 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, y en consecuencia extinguir los derechos sobre la unidad de enterramiento y autorizar al encargado del cementerio el desalojo de los restos existentes en la citada unidad, por renuncia expresa de su titular.

(Ac. nº 1525 / 18)

12.2 - 2018-RUE-2: Renuncia a la titularidad y los restos de la U.E. Código: 14. Interesados: JAPM y Cementerio.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aceptar la renuncia presentada por JAPM sobre el derecho funerario respecto de la unidad de enterramiento nº 14**, Nicho sito en el Patio *, Departamento Central, Bloque **, Fila **, Nº *, de conformidad con los artículos 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, y en consecuencia extinguir los derechos sobre la unidad de enterramiento y autorizar al encargado del cementerio el desalojo de los restos existentes en la citada unidad, por renuncia expresa de su titular.

(Ac. nº 1526 / 18)

12.3 - 2018-RUE-3: Solicitud de renuncia a los restos y a la titularidad de la U.E. Código: 21. Interesados: ICA y Cementerio.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aceptar la renuncia presentada por ICA sobre el derecho funerario respecto de la unidad de enterramiento nº 21**, Nicho sito en el Patio *, Departamento Derecho, Bloque **, Fila *, Nº *, de conformidad con los artículos 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, y en consecuencia extinguir los derechos sobre la unidad de enterramiento y autorizar al encargado del cementerio el desalojo de los restos existentes en la citada unidad, por renuncia expresa de su titular.

(Ac. nº 1527 / 18)

12.4 - 2018-RUE-4: Solicitud de renuncia a los restos y a la titularidad de la U.E. Código: 20. Interesados: Fundación residencia San Miguel Arcangel de Guadarrama, ICA y Cementerio.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de junio de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aceptar la renuncia presentada por ICA en representación de Residencia Fundación San Miguel Arcangel sobre el derecho funerario respecto de la unidad de enterramiento nº 20**, Nicho sito en el Patio *, Departamento Izquierdo, Bloque **, Fila *, Nº *, de conformidad con los artículos 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, y en consecuencia extinguir los derechos sobre la unidad de enterramiento y autorizar al encargado del cementerio el desalojo de los restos existentes en la citada unidad, por renuncia expresa de su titular.
(Ac. nº 1528 / 18)

12.5 - 2018-CAUE-36: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 23. Interesado: RVI.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 7 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a RVI la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento 23**, así como la inhumación de los restos de JVI , fallecido el día 30/05/2018, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 23**
 - Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE *, FILA *, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 31/05/2018
 - Periodo de concesión: 50 años
 - Fecha de finalización: 31/05/2068
 - Titular: RVI
 - Ocupación: 1
 - Difunto: JVI
- (Ac. nº 1529 / 18)

13 - VARIOS

13.1 - 2018-COCE-30: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la celebración de una Junta de Propietarios. Interesado: Comunidad de propietarios “Urbanización Guadarrama”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cesión del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la realización de una reunión de propietarios de la comunidad de propietarios “Urbanización Guadarrama”.

SEGUNDO. El espacio será cedido el 28 de julio de 2018, de 9:00 a 13:00 h. Dispondrán de mesas para los portavoces con una capacidad para 5 personas y dos micrófonos; contarán con el apoyo de un conserje del Ayuntamiento.

TERCERO. Informar que cualquier desperfecto que se cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el



acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Comunicar a los interesados el importe a liquidar por la cesión: 249,00 €, que ingresarán en la cuenta que esta Concejalía tiene en el BBVA ES85 0182 2370 4202 0157 3396 y que deberán comunicar al Dpto de Cultura para la coordinación de la actividad (educacionycultura@guadarrama.es).
(Ac. nº 1530 / 18)

14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

14.1 - 2018-EC-4: Adenda al Convenio de Educación Infantil para el periodo 2018-2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 14 de junio de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Guadarrama para el período 2018-2019.
(Ac. nº 1531 / 18)

15 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y dieciocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO